



enero 17

1916.

*Segundo* **TESTIMONIO**  
**DE LA ESCRITURA**  
*de Poder especial*

OTORGADA

*por la Sra. Maria Laniotti*  
*de Dogny, autorizada por*  
*su esposo D. Eduardo Dogny,*  
*a favor de D. Alfredo*  
*J. Penillos.*

*A fojas 1.490 v. del Registro del*

NOTARIO PUBLICO

Br. Don Carlos M. Laines Lozada

*Trujillo, 23 de Enero de 1916 de*

Oficina: Calle de *Progreso*, casada,

Domicilio: Calle de *Salaverry* de su esposo

*Dogny quien*  
*firma la presente:*

*AP-111*  
*10-5*  
*10-9*  
*10-3*

*er*  
*e*  
*er*  
*se esc*  
*Ma*  
*n*  
*ad*  
*ain*  
*casada*  
*de su esposo*





1917 - 1918

ello 6º - TRES SOLES



Nº 440.

## Segundo Testimonio.

Poder especial: la Señora  
María Larco Hb. de Dogny,  
autorizada por su esposo  
Don Eduardo Dogny, á fa-  
vor de Don Alfredo A. Pi-  
nillos.

En Trujillo, á diecisiete de Enero de  
mil novecientos dieciseis, ante  
mi el infrascrito notario Público  
de esta Provincia, de la Benefi-  
cencia y de la Cámara de Comer-  
cio y Agricultura Departamen-  
tal y testigos que al final se es-  
presan, pareció: la Señora Ma-  
ría Larco de Dogny, natural de  
Lima, de esta vecindad, de trein-  
tisiete años de edad, casada,  
con autorización de su esposo  
Don Eduardo Dogny quien  
también firma la presente:

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

inteligente en el idioma castellano y en ejercicio de sus derechos civiles, á quien conozco, de que doy fé, como de que he cumplido con lo que prescriben los artículos treinta y ocho al cuarentidos de la Ley de Rotariado; y me entregó una minuta para que se eleve á instrumento público, lo que procedí á verificar inmediatamente á instancia de la interesada, y señalada con el número cuatrocientos cuarenta, queda archivada en el cuaderno de comprobantes, siendo su tenor literal como sigue:—

Minuta.) Señor rotario:—

vase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de poder especial que yo María Larco de Dogny con autorización de mi esposo Don Eduardo Dogny, otorgo á favor de Don Alfredo A. Pinillos, para que me presente en los acuerdos del Directorio de la Sociedad Larco Herrera Hermanos de la



1917 - 1918

Sello 2° - 10 Centavos



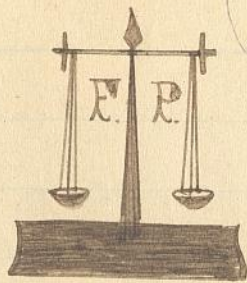
que formo parte. con tal ob-  
 jeto, tomaría parte en las  
 discusiones, teniendo voz y  
 voto y firmando las actas  
 respectivas. El presente poder  
 puede sustituirlo mi apode-  
 rado, por enfermedad ó au-  
 sencia, en persona de su con-  
 fianza así como revocar las  
 sustituciones y reasumiendo. -  
 Agradezco Usted, Señor notario,  
 las cláusulas de ley. = Trujillo,  
 Enero diecisiete de mil nove-  
 cientos dieciseis. = Maria Larco  
 #6. de Doqny. - E. Doqny. —

**Conclusión.)** Instruida la o-  
 torgante del ob-

jeto y resultados de este poder  
 que le fué leído por mi, se ra-  
 tificó en él, obligándose á su  
 cumplimiento; y firmó, siendo  
 testigos Don Ladot G. Otoya y  
 Don Juan Manuel Coronel; de  
 esta vecindad y mayores de e-  
 dad á los que doy fe conocer  
 como de haberse impuesto de  
 este instrumento = Maria Lar-  
 co #6. de Doqny = E. Doqny. =  
 L. G. Otoya. = J. M. Coronel. = An-  
 te mi: = Carlos M. Laines Lo-

zada. = notario. \_\_\_\_\_  
Concuerda con su matriz corrien-  
te á fojas mil cuatrocientas  
noventa y siete, número cua-  
trocientos cuarenta de mi Re-  
gistro de Escrituras Públicas  
que corregí y compareté con a-  
reglo á ley; y á solicitud  
del Señor Alfredo A. Pinillo,  
expido este segundo testimo-  
nio en fojas dos útiles, que  
signo, sello y firmo, en Tru-  
jillo, Enero veintitres de  
mil novecientos diecisiete.

Derechos: = un sol  
cuarenta centavos.



Carlos M. Laines Lozada

Notario





Sello 3<sup>o</sup> - 20 Centavos



En Trujillo á veintidos de ene-  
 ro de mil novecientos dieci-  
 siete ante mí el infrascrito  
 notario y testigos que al  
 final se expresan, pareció  
 Don Alfredo A. Pirillos, natu-  
 ral y vecino de esta cir-  
 dad, casado, comerciante, de  
 cuarenta y ocho años de  
 edad, inteligente en el idio-  
 ma castellano y en ejerci-  
 cio de sus derechos civiles á  
 quien conozco de que doy fe,  
 y previas las prescripciones  
 de ley, dijo: - que el poder  
 especial que le ha confe-  
 rido la Señora María Lar-  
 so de Gogny, autorizada  
 por su esposo Don Eduardo  
 Gogny por ante el infras-  
 crito notario el diecisiete de  
 enero de mil novecientos  
 dieciseis, lo sustituye en fa-  
 vor del Doctor Antonio Bran-  
 dariz, para que lo ejecute  
 con las facultades que se ex-  
 presan en dicho poder. Así  
 lo dijo y firmó, siendo testigos  
 Don Alberto Quimester y Don Luis  
 F. Luezaña, de esta vecindad y



mayores de edad á quienes co-  
nosco de que soy fe. y juri-  
fiesta el Señor Pinillo que susti-  
tuye el poder por que por tener  
que ausentarse, no puede ejer-  
cerlo en la actualidad.

Al Sr. Carlos M. Laines Lozada

Alberto Cordero Estévez

Luis Chusacá

Ante mí:

Carlos M. Laines Lozada  
Notario

